



Sumario

[18 anuncios]

Administración Local

Diputaciones

- Diputación Provincial de León

Periodo de información pública relativa a la aprobación provisional del proyecto de las obras de "Ensanche y mejora de la carretera LE-5525. Tramo de Antimio de Abajo (P.K. I+800) a N-630"

Periodo de información pública relativa a la aprobación provisional del proyecto de las obras de "Mejora de la carretera LE-7206 de acceso a Santa Eulalia de Cabrera"

Periodo de información pública relativa a la aprobación provisional del proyecto de las obras de "Ensanche y mejora de la carretera LE-2703 de N-621 (Portilla de la Reina) a Posada de Valdeón (P.K. 0+000 a 3+000)"

Ayuntamientos

- Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Periodo de información pública relativa al procedimiento de declaración de ruina de un inmueble en San Pedro de Antoñanes

- Ayuntamiento de Cistierna

Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2026

- Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Corrección y modificación de las Bases Reguladoras de la convocatoria para el nombramiento de un Auxiliar Administrativo/a, funcionario de carrera, mediante sistema de concurso-oposición

- Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobación de la convocatoria y Bases Reguladoras para la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre, de una plaza de Técnico/a Medio Industrial (OPE 2024)

- Ayuntamiento de Valdepiélago

Aprobación definitiva de la relación de admitidos y excluidos y fecha de examen del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo/a

- Ayuntamiento de Valdepolo

Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la

obra "Pavimentación de calles en Villahibiera y La Aldea del Puente"

- Ayuntamiento de Villablino

Nombramiento de personal funcionario de carrera. Auxiliar Administrativo/a

- Ayuntamiento de Villamejil

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

Mancomunidades

- Mancomunidad de Municipios del Alto Órbigo

Relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Conductor-Operario de Servicios Múltiples, nombramiento de los miembros del Tribunal de Selección y convocatoria de aspirantes a la realización del primer ejercicio

Otras Entidades Locales

- Junta Vecinal de Calaveras de Abajo

Convocatoria de subasta del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza LE-11.176

- Junta Vecinal de Canalejas

Convocatoria de subasta del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza LE-10.699

- Junta Vecinal de Rabanal de Luna

Convocatoria de subasta del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza LE-11.162

- Junta Vecinal de Salientes

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Sigüeya

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Valdemorilla

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026



Diputación Provincial de León

Por Decreto de la Presidencia de fecha 21 de mayo de 2026, se aprobó provisionalmente el proyecto de las obras de "Ensanche y mejora de la carretera LE-5525. Tramo de Antimio de Abajo (P.K. 1+800) a N-630".

A efectos de lo previsto en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública el citado proyecto durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que también será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de esta Diputación, <https://sede.dipuleon.es/>, en el apartado Fomento - proyectos en exposición pública.

Durante dicho plazo el citado proyecto de obras puede ser examinado en las oficinas del Servicio de Fomento en León (plaza de la Regla, s/n, edificio Torreón), y en el enlace que se relaciona a continuación habilitado a tal efecto.

<https://almacen.redsara.es/sending/public/900a625e-a629-4117-919c-5aba46feef19>

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, sin necesidad de nueva resolución.

En León, a 26 de mayo de 2026.—El Diputado Delegado de Infraestructuras, Parque Móvil y Productos de León, Roberto Aller Llanos.



Diputación Provincial de León

Por Decreto de la Presidencia de fecha 21 de mayo de 2026, se aprobó provisionalmente el proyecto de las obras de "Mejora de la carretera LE-7206 de acceso a Santa Eulalia de Cabrera".

A efectos de lo previsto en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública el citado proyecto durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que también será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de esta Diputación, <https://sede.dipuleon.es/>, en el apartado Fomento - proyectos en exposición pública.

Durante dicho plazo el citado proyecto de obras puede ser examinado en las oficinas del Servicio de Fomento en León (plaza de la Regla, s/n, edificio Torreón), y en el enlace que se relaciona a continuación habilitado a tal efecto.

<https://almacen.redsara.es/sending/public/fcde8e14-d3b7-4513-8f9e-2fb21d4bf579>

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, sin necesidad de nueva resolución.

En León, a 26 de mayo de 2026.—El Diputado Delegado de Infraestructuras, Parque Móvil y Productos de León, Roberto Aller Llanos.



Diputación Provincial de León

Por Decreto de la Presidencia de fecha 21 de mayo de 2026, se aprobó provisionalmente el proyecto de las obras de "Ensanche y mejora de la carretera LE-2703 de N-621 (Portilla de la Reina) a Posada de Valdeón (P.K. 0+000 a 3+000)".

A efectos de lo previsto en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública el citado proyecto durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que también será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de esta Diputación, <https://sede.dipuleon.es/>, en el apartado Fomento - proyectos en exposición pública.

Durante dicho plazo el citado proyecto de obras puede ser examinado en las oficinas del Servicio de Fomento en León (plaza de la Regla, s/n, edificio Torreón), y en el enlace que se relaciona a continuación habilitado a tal efecto.

<https://almacen.redsara.es/sending/public/1a53e342-fd67-4e85-a7be-9bde21c8e397>

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, sin necesidad de nueva resolución.

En León, a 26 de mayo de 2026.—El Diputado Delegado de Infraestructuras, Parque Móvil y Productos de León, Roberto Aller Llanos.



Administración Local

Ayuntamientos

BUSTILLO DEL PÁRAMO

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RUINA DE INMUEBLE SITO EN LA CALLE BARRIO DE PORTUGAL EN CATASTRO TRAVESÍA DE SAN PEDRO EN ANTOÑANES DEL PÁRAMO, REFERENCIA CATASTRAL 0386302TM7908N0001KO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

Por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo de fecha 25 de mayo de 2025 se inició procedimiento de declaración de ruina del inmueble de esa localidad arriba referenciado.

En cumplimiento del art. 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado pueda examinar el expediente durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones que estime pertinentes.

Este anuncio se publicará también en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo firma en la fecha que consta en la huella de firma digital incrustada en el documento.

En Bustillo del Páramo, a 25 de mayo de 2026.—El Alcalde, Mario Franco Aires.



Administración Local

Ayuntamientos

CISTIERNA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2026, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 81 de fecha 30 de abril de 2026.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

Presupuesto General año 2026

	Estado de ingresos	
Capítulo	Denominación	Importe €
A)	<i>Operaciones no financieras</i>	3.612.365,61
A.1	<i>Operaciones corrientes</i>	3.612.365,61
1	Impuestos directos	761.700,00
2	Impuestos indirectos	31.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.872.514,49
4	Transferencias corrientes	919.719,12
5	Ingresos patrimoniales	27.432,00
A.2	<i>Operaciones de capital</i>	0,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencia de capital	
B)	<i>Operaciones financieras</i>	0,00 €
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
Total ingresos		3.612.365,61 €

	Estado de gastos	
Capítulo	Denominación	Importe €
A)	<i>Operaciones no financieras</i>	3.612.365,61
A.1	<i>Operaciones corrientes</i>	3.395.365,61
1	Gastos del personal	1.831.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.513.859,00
3	Gastos financieros	300
4	Transferencias corrientes	50.206,61
5	Fondo de contingencia	0
A.2	<i>Operaciones de capital.</i>	217.000,00
6	Inversiones reales	217.000,00
7	Transferencias de capital	0
B)	<i>Operaciones financieras</i>	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
Total gastos		3.612.365,61

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Plantilla de personal				
1. Personal funcionario				
Nº de plazas	Denominación	Situación	Grupo	Nivel
1	Secretaría - Intervención	Funcionario	A1	26
1	Técnico/a de Administración General		A2	24
3	Administrativo/a		C1	22
1	Capataz		C1	22
6	Operario/a de Obras, Mantenimiento y Servicios Múltiples		C2	18
2	Limpiador/a		E	18
2. Personal laboral				
2.1 Personal laboral de la Residencia				
Nº de plazas	Denominación	Situación		
2	Cocinero/a	Personal laboral fijo a tiempo completo		
1	Gobernante/a	Personal laboral fijo a tiempo completo		
1	Auxiliar Administrativo/a	Personal laboral fijo a tiempo completo		
1	Terapeuta Ocupacional	Vacante / a tiempo parcial		
2	ATS/DUE	Vacantes / 1 a tiempo parcial		
23	Gerocultor/a	Personal laboral fijo a tiempo		
3	Gerocultor/a	Personal laboral temporal a tiempo completo		
1	Fisioterapeuta	Vacante / a tiempo parcial		
1	Limpiador/a	Personal laboral temporal		
6	Limpiador/a	Personal laboral fijo a tiempo completo		
2.2 Personal laboral de la escuela				
Nº de plazas	Denominación	Situación		
1	Maestro/a Educación Infantil	Personal laboral fijo a tiempo completo		
2	Técnico/a Superior Educación Infantil	Personal laboral fijo a tiempo parcial		
1	Técnico/a Superior Educación Infantil	Personal laboral temporal a tiempo parcial		
1	Limpiador/a	Personal laboral temporal a tiempo completo		

	<i>2.3 Personal laboral del resto de los servicios</i>	
<i>Nº de plazas</i>	<i>Denominación</i>	<i>Situación</i>
2	Operario de Obras, Mantenimiento y Servicios Múltiples	Personal laboral temporal a tiempo completo
2	Socorrista	Vacantes
1	Limpiador/a	Personal laboral temporal
1	Auxiliar Administrativo/a	Personal laboral temporal
1	Administrativo/a	Personal laboral temporal

	<i>3. Personal eventual</i>			
<i>Nº de plazas</i>	<i>Denominación</i>	<i>Situación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>
1	Director/a	Eventual	A1	28

	<i>4. Otro personal</i>			
	Otras contrataciones que se formalicen en el ámbito de las subvenciones que se concedan			

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cistierna, a 25 de mayo de 2026.—El Alcalde, Luis Mariano Santos Reyero.

Administración Local

Ayuntamientos

NOCEDA DEL BIERZO

Por Resolución de la Alcaldía número 2026/0090 de 21/05/2026 se procede a la corrección y modificación de las Bases que han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2026/0086 de fecha 15 de mayo de 2026 por la que se aprueba la convocatoria y las Bases reguladoras de la convocatoria para el nombramiento de un Auxiliar-Administrativo funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento por el sistema de concurso-oposición y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 93 de 19/05/2026, en los siguientes términos:

Base tercera

Donde dice: A la solicitud (Anexo I), se acompañará obligatoriamente la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada conforme al original del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada conforme al original Titulación exigida (Base 2ª e)
- Documentación que justifique los méritos alegados. Los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso. El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto los servicios prestados como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario
- Justificante del ingreso de la tasa de examen o en su caso de la justificación de la exención de la misma.

Debe decir:

- Fotocopia compulsada conforme al original del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada conforme al original Titulación exigida (Base 2ª e)
- Documentación que justifique los méritos alegados. Los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso. El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto los servicios prestados como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario

ANEXO I

Donde dice:

“Nombre:

Apellidos:

NIF:

Numero teléfono:

Correo electrónico:

Expone:

Que desea tomar parte en el proceso de selección para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, grupo C2, nivel 18, vacante en la RPT y plantilla de personal e incluida en la Oferta de Empleo Público, mediante el sistema de concurso-oposición, cuyas Bases reguladoras han sido publicadas en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº..... de fecha y convocatoria BOE nº..... de fecha.....

Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria para tomar parte en las pruebas selectivas, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada conforme al original Titulación exigida (Base 2ª e)
- Documentación acreditativa fase concurso.
- Justificante de pago de la tasa o en su caso justificación de la exención de dicha tasa.”

Debe decir:

Nombre:
Apellidos:
NIF:
Numero teléfono:
Correo electrónico:

Expone:

Que desea tomar parte en el proceso de selección para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, grupo C2, nivel 18, vacante e incluida en la Oferta de Empleo Público, mediante el sistema de concurso-oposición, cuyas Bases reguladoras han sido publicadas en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº... de fecha y convocatoria BOE nº..... de fecha.....

Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base segunda de la convocatoria para tomar parte en las pruebas selectivas, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada conforme al original Titulación exigida (Base 2ª e)
- Documentación acreditativa fase concurso".

En el ANEXO II Programa de temas

Materias específicas

Inclusión del Tema 24: Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto y principios rectores; referencia a las medidas de sensibilización, prevención y detección. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la Igualdad Real y Efectiva de las Personas Trans y para la Garantía de los Derechos de las Personas LGTBI.

Publicar el anuncio de la presente modificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, así como en la Sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Noceda del Bierzo, a 21 de mayo de 2026.–El Alcalde, Andrés Arias Nogaledo.



Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2026, POR LA QUE SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA COBERTURA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE DE UNA PLAZA DE TÉCNICO O TÉCNICA MEDIO INDUSTRIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO (OPE 2024).

Primera.— Objeto de la convocatoria. Es objeto de las presentes Bases la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso oposición en turno libre, para la cobertura en propiedad de una plaza que se identifica del siguiente tenor: Escala de Administración Especial; Subescala Técnica; Clase Técnico Medio; Denominación: Técnica o Técnico Medio Industrial. Clasificada según lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), en el Grupo/Subgrupo A2 y vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada.

Las presentes Bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

La persona que resulte nombrada para esta plaza quedará sometida, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Ponferrada, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, o de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismo, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, ni con el ejercicio de actividades privadas, salvo autorización expresa de compatibilidad, cual sea legalmente posible.

Segunda.— Normativa aplicable. Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases específicas y, en lo no previsto en las mismas, por las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ponferrada para personal funcionario, aprobadas por Decreto de la Concejalía Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Contratación (PDD Alcaldía de fecha 1 de abril de 2024), de fecha 1 de octubre de 2024, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 191 de fecha 3 de octubre de 2024 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 196 de fecha 8 de octubre de 2024 y demás disposiciones generales de pertinente aplicación:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en lo que no se oponga o contradiga a aquella.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas Básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.
- Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Acuerdo Marco para personal del Ayuntamiento de Ponferrada 2020-2024.

Tercera.— Requisitos de participación.

3.1.— Para participar en el proceso selectivo, será preceptivo reunir los requisitos generales previstos en la base quinta de las Bases generales reguladoras procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ponferrada para la selección de personal (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 191 de fecha 3 de octubre de 2024 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León BOCYL* número 196 de fecha 8 de octubre de 2024).

3.2.— Titulación. Para participar en el presente proceso selectivo, las personas opositoras habrán de estar e en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electricidad; Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electrónica Industrial; Ingeniería Técnica industrial, especialidad Mecánica; Grado en Ingeniería Eléctrica; Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática y Grado en Ingeniería Mecánica o titulaciones equivalentes a las que se refiere el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Cuarta.— Presentación de instancias.

4.1.— Forma. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las presentes Bases y en la base quinta y demás concordantes de las Bases generales, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias; se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «*Boletín Oficial del Estado*». Previamente, se publicarán íntegramente las Bases específicas de la convocatoria en el «BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN» (BOP) y «*Boletín Oficial de Castilla y León*» (BOCYL). La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión de los/as aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.— Derechos de examen. Se fijan en la cantidad de diez euros (10,00 €). Serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales, o mediante ingreso en cuenta o transferencia realizada a la cuenta bancaria número ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), cuyo titular es el Ayuntamiento de Ponferrada.

Por aplicación en lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de conformidad con el artículo 14, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, estarán exentas del pago por participación en procesos selectivos las personas demandantes de empleo cuando concurra de modo simultáneo una antigüedad superior a seis meses en la inscripción en el Servicio Público de Empleo que corresponda y la no percepción prestación económica alguna por desempleo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al/a la interesado/a, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigibles en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.3.— En la solicitud se hará constar la referencia una plaza de Técnica o Técnico o Medio Industrial (OPE 2024).

4.4.— Acceso de las personas con discapacidad. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad.

A tal efecto, los interesados deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas para acceder al proceso selectivo en condiciones de igualdad.

El Tribunal resolverá lo que proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León.

4.5.— A la solicitud se acompañará:

- Justificante de ingreso de derechos de examen (10,00 euros) o, en su caso, documentos que acrediten la exención de los mismos.
- Documentos conteniendo los méritos a valorar por el órgano de selección.
- Autobaremo según anexo que se publicará junto con las Bases específicas y acreditación de los méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases.
- Informe o certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, emitido con una antigüedad inferior a un mes, tomando como referencia el día en el que expire el plazo de presentación de instancias.

Quinta.— Admisión de aspirantes.

5.1.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, previa propuesta del Servicio de Recursos humanos, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de las personas admitidas y excluidas que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en la página web municipal (www.ponferrada.org) y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ponferrada y contendrá además del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la oposición, como Anexo único, la relación nominal de las personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas de las personas admitidas y excluidas. En dicha Resolución se incluirá la composición del órgano técnico de selección.

5.2.— La lista provisional de aspirantes se elevará a definitiva por la citada Resolución si todas las personas solicitantes hubiesen resultado admitidas.

5.3.— Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, siempre que sea un defecto subsanable, tal y como establece el artículo 68.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la relación.

5.4.— Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

5.5.— Reclamaciones, errores y rectificaciones. La publicación de la Resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.6.— En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se hubiese de modificar la fecha o la hora de celebración de un ejercicio o la alteración del orden de celebración de las pruebas, se hará público en el tablón de Edictos municipal y en la página web municipal (www.ponferrada.org), con al menos 72 horas de antelación a la fecha de su celebración.

Sexta.— Órgano Técnico de Selección. El Órgano Técnico de Selección reviste la forma de tribunal calificador y su nombramiento, composición y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en base octava de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ponferrada para selección de personal (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 191 de fecha 3 de octubre de 2024 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 196 de fecha 8 de octubre de 2024).

Séptima.— Proceso de selección.

7.1.— Fase de concurso: Por razones de agilidad y eficacia administrativa, esta fase será posterior a la fase de oposición, en armonía con lo dispuesto artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), dentro de los principios generales de las Administraciones Públicas contenidos en los apartados d), h), i) y j).

No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, de conformidad con el baremo que se indica en las presentes Bases.

La valoración de la fase de concurso no supondrá en todo caso una puntuación superior al cuarenta por ciento (40%) de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo.

7.2.– Se considerarán los siguientes méritos, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y se regirá por los siguientes apartados.

A) Servicios prestados. Se valorarán hasta un máximo de 4.00 puntos.

1. Experiencia profesional: Servicios prestados en el Ayuntamiento de Ponferrada o en cualquier administración pública y/o en sus organismos autónomos, en puestos de trabajo relacionados con la plaza que se convoca, grupo-subgrupo A2, cualquiera que fuere el vínculo laboral, a razón de 0,080 puntos por cada mes completo de servicio.

Acreditación/verificación: Mediante certificado expedido por la Administración Pública correspondiente.

La valoración de la experiencia profesional en puestos de trabajo desempeñados mediante contratos a tiempo parcial, se valorará en proporción a la jornada laboral acreditada en las certificaciones o informes de su razón.

2. Antigüedad: Servicios prestados en el Ayuntamiento de Ponferrada o en cualquier administración pública y/o en sus organismos autónomos, en la misma subescala, clase (personal funcionario) o categoría (personal laboral) de la plaza, grupo-subgrupo A2, a razón de 0,005 puntos por cada mes completo de servicio.

Acreditación/verificación: Mediante certificado expedido por la Administración Pública correspondiente.

3. Antigüedad: Servicios prestados en el Ayuntamiento de Ponferrada o en otras administraciones públicas y/o en sus organismos autónomos, en distinta subescala, clase (personal funcionario) o categoría (personal laboral) de la plaza, a razón de 0,0025 puntos por cada mes completo de servicio.

Acreditación/verificación: Mediante certificado expedido por la Administración Pública correspondiente.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por el orden citado, carácter preferente y excluyente.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que se haya expedido diploma o certificación de asistencia o, en su caso, certificado de aprovechamiento, que se refiera a alguna de las materias directamente relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria, se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos, a razón de 0,005 puntos por hora de formación.

Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Los cursos de formación y perfeccionamiento deben estar, a juicio del Tribunal, directamente relacionados con las materias competenciales propias del subescala, clase o categoría a la que se opta.

b. Los cursos que versen sobre la misma materia o las diferentes ediciones de un mismo curso sólo serán valorados una vez, que corresponderá con el curso que tenga el mayor número de horas en la materia.

c. No se valorarán aquellos cursos o asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial.

d. No se podrá acumular la puntuación concedida a un mismo curso por asistencia y por aprovechamiento.

e. En el supuesto de acciones formativas en las que la persona interesada no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.

f. En el caso de que el documento acreditativo especifique el número de créditos académicos, el candidato deberá acreditar su equivalencia en horas.

En los casos en los que la duración se exprese en créditos se valorará a razón de 10 horas por crédito, cuando no conste otra especificación. Si se indican los créditos ECTS, se valorarán a razón de 25 horas por cada crédito.

g. No se valorarán como cursos de formación los certificados de profesionalidad ni las acreditaciones parciales de unidades de competencia.

Se valorará como formación transversal y siempre que cumplan con los requisitos relacionados en el apartado anterior los siguientes:

a. Cursos de ofimática

b. Cursos de lenguaje de signos.

c. Cursos en materia de Prevención de Riesgos Laborales

- d. Cursos en materia de Igualdad de género.
- e. Cursos en materia de Procedimiento Administrativo.
- f. Cursos en materia de Administración Local.

La valoración de los títulos Máster, cuando estos tengan la condición de títulos propios de una universidad u otro centro homologado, se efectuará conforme a lo previsto en la base 7.2.B.f).

Exclusivamente serán objeto de valoración aquellos cursos o acciones formativas realizadas en los diez años anteriores, tomando como referencia la fecha de finalización de presentación de instancias.

C) Titulación.— Se valorarán las titulaciones académicas hasta un máximo de 2.00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

C.1.— Niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior:

Estudios universitarios de Postgrado (nivel 3): Título oficial de Postgrado y/o Máster Universitario: 1.00 punto.

Estudios universitario Postgrado (nivel 4): Título de Doctor: 2,00 puntos.

Para que el título de Máster sea considerado como mérito académico es necesario que se adjunte certificación de suplemento al título aportado y su nivel de correspondencia MECES emitido por el Ministerio .

C.2.— Otras titulaciones:

Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a Superior: 1,00 punto.

Se valorará la titulación más alta acreditada y solo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a la plaza que se convoca.

Contra esta valoración inicial no cabrá la interposición de recurso alguno, pudiendo presentarse, durante el plazo de 3 días hábiles siguientes al de dicha publicación, bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada contra el acuerdo definitivo por el que se resuelve el proceso.

A los efectos aquí previstos y para mayor concreción de las puntuaciones otorgadas, el Secretario del Tribunal de selección dará vista del expediente a los concursantes que lo soliciten, dentro del indicado plazo de 3 días hábiles.

7.3.— Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: El primer ejercicio, consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con respuestas múltiples de cuatro alternativas de las que una es correcta o, en caso de varias correctas, se considera acertada la más correcta, relacionadas con los temas incluidos en el Anexo de las presentes Bases, a contestar durante el periodo de tiempo fijado por el Tribunal, que en ningún caso será inferior a 50 minutos.

Se añadirán 10 preguntas de reserva, que se contestarán en tiempo otorgado para realizar el ejercicio, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la última a las preguntas que en su caso puedan ser anuladas de forma motivada por el Tribunal calificador.

Se calificará este ejercicio de 0,00 a 10,00 puntos. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 1,00 punto. Las contestadas erróneamente se penalizarán con 0,35 puntos. No tendrá la consideración de pregunta errónea la no contestada.

La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el resultado de multiplicar la puntuación obtenida por 10 y dividirlo entre el número de preguntas.

Para considerar superada esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos.

El ejercicio podrá resolverse, a criterio del Tribunal, en modelo normalizado para contestar preguntas tipo test. Este modelo es autocopiativo, por lo que se recomienda a las personas aspirantes que vayan provistas de un bolígrafo de punta dura, con tinta azul o negra.

Previo al inicio del ejercicio, el órgano de selección dará instrucciones a las personas opositoras sobre la cumplimentación de los impresos en los que se contestará el ejercicio de respuestas múltiples. Los ejercicios serán corregidos de forma automática mediante lectora óptica Lectodara 2500D, configurada conforme a la plantilla de respuestas asignadas a las preguntas que constituyen el ejercicio. cualquier error cometido por la persona aspirante en la cumplimentación del modelo normalizado facilitado para resolver el ejercicio, será de su responsabilidad. El órgano de selección no admitirá reclamaciones sobre esta circunstancia.

Una vez celebrado el ejercicio, el órgano de selección publicará la plantilla de respuestas en la página web municipal y en el tablón de Edictos municipal otorgándose un plazo no inferior a 72

horas desde la fecha de su publicación, a los efectos de que se sustancien las reclamaciones que procedan por las personas aspirantes. resueltas y publicadas las reclamaciones, el órgano de selección procederá a la corrección de los ejercicios y a la publicación de las calificaciones correspondientes.

Segundo ejercicio: Para todas las personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio y consistirá en resolver, a criterio del Tribunal, uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones encomendadas a la plaza que se convoca. La duración del segundo ejercicio no será en ningún caso superior a 3 horas.

Se calificará este ejercicio de 0,00 a 10,00 puntos. Para considerar superada esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos.

Las personas aspirantes podrán acudir provistas de los códigos legales o técnicos sin comentarios legales o doctrinales y en formato papel que consideren oportunos,

Se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

El volumen y comprensión de los conocimientos y la aplicación correcta de la normativa vigente supondrá un 70% de la puntuación total del supuesto o supuestos prácticos; la claridad de ideas un 20% y la capacidad de expresión escrita un 10%.

7.4.– Calificación definitiva. La calificación definitiva del proceso selectivo estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, ponderadas conforme a la fórmula siguiente:

$$CD = \frac{0,6 \times P_{FO}}{P_{MFO}/P_{MT}} + \frac{0,4 \times P_{FC}}{P_{MFC}/P_{MT}}$$

CD: Calificación definitiva

PMFO – Puntuación máxima fase oposición (20,00).

PMFC – Puntuación máxima fase concurso (8,00).

PMT – Puntuación máxima total (28,00).

PFO – Puntuación final fase oposición otorgada por el órgano Tribunal.

PFC – Puntuación final fase concurso otorgada por el órgano Tribunal.

Octava.— Desarrollo del proceso selectivo.

8.1.– Orden de actuación de las personas aspirantes. El orden de actuación de las personas opositoras en todos los procesos selectivos que se convoquen a partir de la fecha de publicación de la Resolución de 3 de marzo de 2025, cualquiera que sea la oferta de empleo de la que deriven, se iniciará por aquéllas cuyo primer apellido comience por la letra «T», continuándose sucesivamente por orden alfabético, en el supuesto de no existir aspirantes cuyo apellido comience con la citada letra; todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 12 de febrero de 2025 (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 31, de 14 de febrero de 2025), de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, y en armonía, a su vez, con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

8.2.– Resolución de empates: En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, estos se resolverán conforme al siguiente criterio:

- 1.–A la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2.–A la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 3.–A la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

Novena.— Bolsa de empleo. En armonía con lo previsto en la base tercera 3.4 de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ponferrada para la selección de personal funcionario (*BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN* número 191 de fecha 3 de octubre de 2024 y *Boletín Oficial de Castilla y León* número 196 de fecha 8 de octubre de 2024), se constituirá una bolsa de empleo con las personas que hayan superado el proceso de selección por orden de puntuación, para cubrir eventuales bajas que pudieran producirse y tendrá una duración de 3 años, que tendrá carácter preferente a las bolsas de empleo ya existentes, en su caso.

La gestión de la bolsa de empleo se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 103 y siguientes del Acuerdo Marco para personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN 11 de abril de 2022).

Décima.— Referencias de género. Toda referencia hecha al género masculino en las presentes Bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

Undécima.— Recursos. Contra las presentes Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse por parte de las personas interesadas, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.) La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

ANEXO

TEMARIO TÉCNICA O TÉCNICO MEDIO INDUSTRIAL

A) PARTE GENERAL:

Tema 1. La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles, estructura y contenido esencial. La reforma de la Constitución. Garantías de los derechos y libertades. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo. El gobierno y la Administración. Las Cortes Generales.

Tema 3.- Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Capítulos I, II, III, IV y V.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación. Estructura. Principios generales. Referencia a los procedimientos especiales. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 5. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos: Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez de los actos administrativos: Convalidación, conservación y conversión.

Tema 6.- La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 7. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Órganos jurisdiccionales y sus competencias. El recurso contencioso-administrativo: Las partes. Actos impugnables. Procedimiento ordinario. Procedimiento abreviado. Sentencias: Su ejecución. Régimen de recursos.

Tema 8. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal y régimen jurídico. El personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. El personal laboral. Modalidades de contratos laborales.

Tema 9.- La contratación en el sector público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/ UE, de 26 de febrero de 2014: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de contratos. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales sobre la contratación en el sector público. La contratación en las Entidades Locales. Sujetos. Objeto. Presupuesto base de licitación y valor estimado. Precio. Revisión de precios. Garantías. La preparación de los contratos: Expedientes de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La adjudicación del contrato: Normas generales y criterios de adjudicación. Procedimientos de adjudicación de los contratos.

Tema 10. La contratación en el sector público: Efectos, ejecución y modificación de los contratos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Extinción de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación. El contrato de obras: Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución. El contrato de concesión de servicios: Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento y efectos. Resolución. Subcontratación y regulación supletoria.

Tema 11. Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: Objeto y ámbito de la Ley. Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.

Tema 12. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. Organización municipal. Régimen especial de los Municipios de gran población. Competencias municipales. Otras Entidades Locales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones de la Presidencia de la Corporación.

Tema 13. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 14. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Principios de la responsabilidad, requisitos, daños resarcibles. Procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de la Administraciones públicas. Responsabilidad patrimonial por razón de urbanismo.

Tema 15. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales. Régimen de recursos. La Imposición municipal: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Las Tasas. Las Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos. El Presupuesto Local. Modificaciones presupuestarias.

B) PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Conocimientos de iluminación. Magnitudes y unidades fotométricas. Fuentes de luz. Tipos de lámparas. Tipos de luminarias. Equipos auxiliares. Sistemas de accionamiento. Sistemas de regulación del nivel luminoso. Aprovechamiento de la luz natural. La luz y el medio ambiente.

Tema 2.- Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07. Instrucción EA-01: Eficiencia energética de una instalación. Requisitos mínimos de eficiencia energética. Calificación energética de las instalaciones de alumbrado.

Tema 3.- Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07. Instrucción EA-02: Alumbrado vial, clasificación, situaciones de proyecto y clases de alumbrado (aspectos generales). Alumbrados específicos (aspectos generales). Niveles de iluminación reducidos.

Tema 4.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. ITC BT 09: Instalaciones de alumbrado exterior: acometidas, dimensionamiento, cuadros de protección, medida y control, redes de alimentación, soportes de luminarias, luminarias, equipos eléctricos, protecciones contra contactos directos e indirectos y puesta a tierra.

Tema 5.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. ITC BT 18: Instalaciones de puesta a tierra: De protección, funcional y combinada. Conductores de equipotencialidad. Independencia, separación y revisión de las tomas de tierra.

Tema 6.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. ITC BT-28: Instalaciones en locales de pública concurrencia: Alimentación de los servicios de seguridad. Alumbrado de emergencia, prescripciones de carácter general. Prescripciones complementarias para locales de reunión y trabajo.

Tema 7.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. ITC BT-31: Instalaciones con fines especiales, piscinas y fuentes: Fuentes. ITC BT-34: Ferias y stands: Campos de aplicación. Características generales. Aparamenta y montaje de equipos.

Tema 8.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. ITC BT-40: Instalaciones generadoras de baja tensión: Clasificación. Condiciones generales. Condiciones para la conexión de instalaciones generadoras: Aisladas y asistidas, cables de conexión, protecciones. Instalación de puesta a tierra, generalidades. Puesta en marcha. Otras disposiciones: Sistemas para evitar el vertido de energía a la red (aspectos generales).

Tema 9.- Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias: Instrucción ITC-RAT 13: Instalaciones de puesta a tierra: Diseño. Elementos de las instalaciones y sus condiciones de montaje. Instrucciones generales. Medida y vigilancia de las instalaciones.

Tema 10.- Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias: Instrucción ITC-RAT 14: Instalaciones eléctricas de interior: Condiciones generales para los locales y edificios, de acceso y paso. Condiciones particulares para centros de transformación con maniobra desde el exterior. Otras prescripciones: sistemas contra incendios, alumbrados especiales de emergencia, elementos y dispositivos para maniobra, instrucciones y elementos para prestación de primeros auxilios, almacenamiento de materiales. Pasillos y zonas de protección: Pasillos de servicio.

Tema 11.- Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias: Instrucción ITC-RAT 15: Instalaciones eléctricas de exterior: Disposición de las instalaciones. Terreno. Instalaciones sobre apoyo o al pie del apoyo. Disposiciones generales y condiciones de instalación. Otras prescripciones.

Tema 12.- Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Líneas Eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias: Instrucción ITC-LAT 07: Líneas aéreas con conductores desnudos: Materiales, conductores de aluminio, aisladores y apoyos. Distancias mínimas de seguridad, cruzamientos y paralelismos. Derivaciones, seccionamiento y protecciones. Sistema de puesta a tierra (aspectos generales).

Tema 13.- Centros de transformación eléctrica (MT/BT): Reglamentación aplicable. Tipos. Principales elementos de un CT de interior, descripción de sus funciones. Protecciones propias de los transformadores. Puesta a tierra. Protección contra sobretensiones.

Tema 14.- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica: Acometidas eléctricas y demás actuaciones necesarias para atender el suministro. Potencia y tensión del suministro. Suministros especiales. Facturación del suministro a tarifa y del acceso a las redes. Servicios declarados esenciales. Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica. Limitaciones a la constitución de servidumbre de paso.

Tema 15.- Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el Régimen Retributivo de la Actividad de Distribución de Energía Eléctrica: Actividad de distribución y redes de distribución (aspectos generales). Extensión de redes de distribución y régimen de acometidas (aspectos generales). Retribución por acometidas (aspectos generales).

Tema 16.- Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Sistemas para el control de humos y de calor. Almacenamientos con sistemas de almacenaje. Alumbrado de emergencia.

Tema 17.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Principios de la acción preventiva. Plan de prevención de riesgos laborales. Equipos de trabajo y medios de protección. Información, consulta y participación de los trabajadores. Riesgo grave e inminente. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Tema 18.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Designación de los coordinadores en materia de seguridad y salud. Obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud en las obras. Estudio de seguridad y salud. Estudio básico de seguridad y salud. Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

Tema 19.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: Disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deberán aplicarse en las instalaciones de suministro y reparto de energía. Instalaciones de máquinas y equipos. Presencia de instalaciones de distribución de energía.

Tema 20.- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico: Trabajos sin tensión. Trabajos con tensión. Trabajos en proximidad.

Tema 21.- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las Instalaciones Térmicas en los Edificios: Condiciones para la ejecución de las instalaciones térmicas, condiciones para la puesta en servicio de la instalación, condiciones para el uso y el mantenimiento de la instalación, inspección, empresas instaladoras y mantenedoras.

Tema 22.- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios: Salas de máquinas. Salas de máquinas con generadores de calor a gas. Sala de máquinas de seguridad elevada.

Tema 23.- Instalaciones térmicas por biomasa: Tipos de biomasa. Sistemas de almacenamiento y de carga. Sala de calderas de biomasa: Dimensionamiento, ventilación, chimeneas, pruebas previas a su puesta en funcionamiento, control del funcionamiento.

Tema 24.- Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 03 «Instalaciones petrolíferas para uso propio»: Tipos de almacenamiento en recipientes fijos. Almacenamiento en recipientes móviles.

Tema 25.- Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones: Tipo de servicio y régimen de prestación. Principales derechos de los operadores relativos a la compartición, ubicación y uso de infraestructuras. Administraciones Públicas (aspectos generales): Normativa de Administraciones Públicas, y colaboración, que afecte a su instalación o explotación. Infraestructuras de comunicaciones electrónicas (aspectos generales): Previsión en proyectos de urbanización de financiación municipal, acceso a infraestructuras susceptibles de alojarlas, coordinación de obras civiles. Infraestructuras comunes y redes de comunicaciones electrónicas en los edificios (aspectos generales).

Tema 26.- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ICG 01 a 11. Instalaciones receptoras de gas con una presión máxima de operación (MOP) inferior o igual a 5 bar (500kPa): Diseño y construcción. Recintos destinados a la instalación de contadores de gas. Requisitos de configuración, ventilación y evacuación de los productos de la combustión en los locales destinados a contener los aparatos a gas.

Tema 27.- Grupos electrógenos diésel: Elección del emplazamiento. Identificación. Formas constructivas. Factores para una correcta instalación. Cuadros de conmutación. Control de conmutación. Protección de las personas y del material. Comprobaciones periódicas. Mantenimiento.

Tema 28.- Motores asíncronos trifásicos: Principio de funcionamiento. Composición. Consecuencias de la variación de tensión. Consecuencias de la variación de frecuencia.

Tema 29.- Uso y mantenimiento de una bomba centrífuga: Su identificación. Instalación mecánica. Instalación eléctrica. Puesta en funcionamiento. Protecciones. Fenómeno de cavitación. Mantenimiento.

Tema 30.- Potencia eléctrica: Seccionamiento. Protecciones contra cortocircuitos, sobrecargas y contactos indirectos. Conmutación todo-nada. Coordinación de protecciones. Arrancadores y variadores de velocidad electrónicos.

Tema 31.- La instalación eléctrica: protección de los circuitos de alimentación, protección de la instalación eléctrica, protección de las personas. Aparatos de protección y maniobra, características generales, coordinación de las protecciones.

Tema 32.- Distribución eléctrica para un edificio de viviendas: Grado de electrificación. Previsión de cargas. Estructura de la red eléctrica de enlace, partes constituyentes y sus principales características. Cuadros generales de mando y protección. Factura eléctrica, conceptos y tarifas.

Tema 33.- Transformador eléctrico: Constitución. Principio de funcionamiento. Tipos. Designación de formas de conexión de sus fases (primario y secundario). Valores asignados o nominales. Pérdidas. Rendimiento. Transformadores trifásicos con cargas equilibradas.

Tema 34.- Red de distribución eléctrica MT/BT: Constitución. Definiciones. Redes de distribución aéreas, MT y BT, componentes. Centros de transformación MT/BT: Clasificación, partes y componentes fundamentales. Instrucciones para maniobras. Materiales y medidas de seguridad en un centro de transformación. Transmisión de información en los sistemas eléctricos.

Tema 35.- Autómata programable: Definición. Estructura básica. Descripción del funcionamiento. Funciones digitales, generales y especiales. Lenguajes de programación. Adquisición de datos. Diálogo hombre-máquina. Interfaces de diálogo. Terminales de programación. Realizar el esquema de mando, mediante funciones digitales, de un motor asíncrono con realimentación (no utilizar relé autoenclavador set-reset).

Tema 36.- Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León: Equipos de medida, evaluación acústica, emisión, inmisión y vibraciones. Control acústico de actividades y emisores acústicos: Obras de construcción. Equipos y maquinaria. Valores límite de niveles sonoros producidos por emisores acústicos: Límite de emisión. Límite de inmisión en exteriores. Valores límite de vibraciones.

Tema 37.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico DB SI: Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio: sección SI 4, Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 38.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico DB HE. Ahorro de energía: Sección HE 3, Eficiencia energética en las instalaciones de iluminación. Sección SU 4, seguridad frente al riesgo causado por una iluminación inadecuada.

Tema 39.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico DB HE. Ahorro de energía: Sección HE 4, contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.

Tema 40.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico DB HE. Ahorro de energía: Sección HE 5, contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

Tema 41.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico DB HS. Salubridad: Sección HS 4, suministro de agua.

Tema 42.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico DB SU. Seguridad de utilización: Sección SU 8, seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo.

Tema 43.- Plantas eólicas: Generalidades. Principio de funcionamiento. Tipos de aerogeneradores. Tipología de las plantas eólicas. Componentes principales de un aerogenerador. Conexión a la red.

Tema 44.- Plantas fotovoltaicas: Principio de funcionamiento. Componentes principales de una planta. Tipología de paneles fotovoltaicos. Tipología de plantas fotovoltaicas. Conexión a la red y medida de energía.

Tema 45.- Puesta en servicio y operación de instalaciones solares térmicas: Seguridad. Operaciones previas. Puesta en servicio. Maniobras usuales en la explotación de la instalación.

Tema 46.- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica: Definiciones: Consumidor asociado, instalaciones de generación: aislada, conectada a la red. Clasificación de modalidades de autoconsumo. Sistemas para evitar el vertido de energía a la red: Esquema con equipo de medida de intercambio de energía con la red en instalaciones conectadas a redes de baja tensión. Esquema de medida del consumo de energía en instalaciones conectadas a redes de baja tensión.

Tema 47.- Piscinas cubiertas de uso público: Condiciones del aire y del agua. Calidad del aire interior, aspectos a tratar. La necesidad de controlar la humedad del aire del recinto de los vasos. Descripción de las instalaciones de tratamiento del aire. La ventilación del recinto de los vasos.

Tema 48.- Piscinas cubiertas de uso público: Climatización ambiental y calentamiento del agua. Funcionamiento de la bomba de calor para la climatización de piscinas cubiertas. Características generales del equipo. Descripción del sistema de control. Ventajas del sistema de bomba de calor.

Tema 49.- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos. Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

Tema 50.- Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, y sus posteriores modificaciones. Organismos de control en la Comunidad de Castilla y León.

Tema 51.- Exigencias básicas de protección del medio ambiente en edificios e instalaciones. Gestión medioambiental en fase de proyecto, ejecución y de conservación y mantenimiento. Gestión de residuos.

Tema 52.- Mantenimiento de las instalaciones generales de los edificios. Calefacción. Climatización. Electricidad. Instalaciones contra incendios. Aparatos elevadores. Tipos de mantenimientos. Protocolos y operaciones. Libros de mantenimiento.

En Ponferrada, a 13 de abril del 2026.—El Concejal Delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, Luis A. Moreno Rodríguez.



Administración Local

Ayuntamientos

VALDEPIELAGO

Finalizado el plazo de exposición al público de la aprobación de la relación provisional de admitidos y excluidos y nombramiento del Tribunal, durante el cual no se produjo ninguna reclamación y de conformidad con las Bases de la convocatoria publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 66 de 08/04/2026, para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, grupo C, subgrupo C2, del Ayuntamiento de Valdepiélago, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, por Resolución de la Alcaldía de fecha 18/05/2026 se aprobó:

Primero.— Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Admitidos:

1	Carmen Fernández Fernández	--1356--
2	Maribel Morales Oliva	--7760--
3	Raquel Ramírez Cardo	--4534--
4	Natalia Carnicero Romero	--4679--
5	Tamara Pariente González	--1429--
6	Samanta Gutiérrez Villoria	--4273--
7	MªBelén Peryra Zapater	--3977--
8	Tania Velasco Conde	--2459--
9	Ana Isabel Santos Dorrego	--4232--
10	Nuria Puente Díez	--4468--
11	Andrea Fernández Rodríguez	--8110--
12	Natalia López Sierra	--4419--
13	Sergio García Villafañe	--4240--
14	Silvia Castrillo Marcos	--7958--
15	Lidia Cuesta García	--4423--
16	Alejandra Madrigal Martínez	--7995--
17	Sergio Rodríguez Juanco	--6571--
18	Sonia Cuesta García	--8081--
19	Sara Rodríguez Antolinez	--4022--
20	Laura García García	--6435--

Excluidos: Ninguno.

Segundo.— La realización del primer ejercicio comenzará el día 2 de junio de 2026 a las 10,30 horas, en la sala de usos múltiples del Ayuntamiento de Valdepiélago, debiendo aportar los aspirantes la documentación identificativa.

Tercero.— Publicar en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytovaldepielago.sedelectronica.es>] y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcaldesa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo



ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Valdepielago, a 25 de mayo de 2026.—La Alcaldesa, María Isabel González Robles.



Administración Local

Ayuntamientos

VALDEPOLO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepolo en sesión celebrada el 9 de abril de 2026, adoptó acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra de “Pavimentación de calles en Villahibiera y La Aldea del Puente,” incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025. El expediente citado fue expuesto al público durante treinta días hábiles, mediante la publicación del anuncio en el tablón de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 28 de 11 de febrero de 2026, y habiendo presentado reclamaciones, que fueron resueltas en dicha sesión.

Las características esenciales del acuerdo adoptado se concretan en las siguientes:

Lote 1 - Villahibiera	
Coste soportado por el Ayuntamiento	29.616,35 €
Porcentaje a aplicar en contribuciones especiales sobre la base imponible (3)	52%
Importe a distribuir en contribuciones especiales	15.400,50 €
Módulo de reparto	Metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las obras
Número de metros lineales computados afectados	404,25 m/l
Valor del módulo (€/MI) €: 15.400,50 €:404,25 M/L	38,10 €/ M/L

Lote 2 - La Aldea del Puente	
Coste soportado por el Ayuntamiento	27.652,39 €
Porcentaje a aplicar en contribuciones especiales sobre la base imponible (3)	52%
Importe a distribuir en contribuciones especiales	14.379,24 €
Módulo de reparto	Metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las obras
Número de metros lineales computados afectados	359,45 m/l
Valor del módulo (€/MI) €: 15.400,50 €: 404,25 M/L	40 € / M/L

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento de Valdepolo, de conformidad con los artículos 14 y 34.4, *in fine*, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 108 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la Resolución del recurso de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Quintana de Rueda, a 25 de mayo de 2026.—El Alcalde, Fco. Javier Padierna Puente.



Administración Local

Ayuntamientos

VILLABLINO

En relación con el proceso selectivo para cubrir en propiedad la plaza de funcionario, escala General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Auxiliar Administrativo, incluida en la Oferta Pública de Empleo Pública de 2023, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2023 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 52, de 16 de marzo de 2023.

Bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 241 de 19/12/2025, BOCyL número 248 de 26/12/2025 y convocatoria publicada en el BOE número 15 de 17/01/2026.

Se hace público que, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2026, se ha acordado el nombramiento como funcionaria de carrera de la siguiente aspirante:

Doña Silvia García Dos Santos. D.N.I. ***2661**

Plaza: Grupo C, subgrupo C2, escala General, subescala Auxiliar.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Villablino, a 25 de mayo de 2026.–El Alcalde, Mario Rivas López.



Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMEJIL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y dictaminado de forma favorable por la Comisión Informativa de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Villamejil, por un plazo de quince días, para su examen y presentación de reparos, reclamaciones y observaciones por los interesados que tengan por conveniente.

A su vez estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta entidad:

[Portal de Transparencia Ayuntamiento de Villamejil](#)

En Villamejil, a 25 de mayo de 2026.–El Alcalde, Luis Alfonso Álvarez Peláez.

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

ALTO ÓRBIGO

La asamblea de la Mancomunidad de Municipios del Alto Órbigo, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026, acordó aprobar las Bases Reguladoras y realizar la convocatoria del proceso selectivo para una plaza de Conductor-Operario de Servicios Múltiples de la Mancomunidad de Municipios del Alto Órbigo, en régimen laboral [personal laboral interino], por el sistema de concurso-oposición.

Por Resolución de Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Alto Órbigo de fecha 08-04-2026 se ratifica la aprobación de las Bases y convocatoria para la contratación de la plaza de Conductor-Operario de Servicios Múltiples de la Mancomunidad de Municipios del Alto Órbigo, en régimen laboral [personal laboral interino], por el sistema de concurso-oposición, y se acuerda su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de abril de 2026 (nº. 72).

Por Resolución de Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Alto Órbigo de fecha 5 de mayo de 2026 se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 7 de mayo de 2026 y tras el transcurso del plazo de alegaciones, se aporta documentación para subsanar por parte de los aspirantes provisionalmente excluidos.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, *Resuelvo*:

Primero.— Estimar las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos, y admitir la inclusión en el proceso selectivo, al subsanar y aportar la documentación requerida para su admisión, de:

- 605****0C Mostafa El Abbasi Alami – Aporta copia del certificado de escolaridad en su país de origen.
- 097****3X Santiago Suárez Llamas – Aporta certificado de la Dirección Provincial de Educación.

Segundo.— Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

Relación de aspirantes admitidos

- 097****8D Alberto Andrés Rodríguez Díez
- 71****07E Antonio Peláez García
- 714****1J Daniel Martínez Ampidia
- 714****4L Fabián Álvarez Bayón
- 715****7F José Antonio Vidal Vega
- 714****8L José Miguel García García
- 605****0C Mostafa el Abbasi Alami
- 097****3X Santiago Suárez Llamas

Tercero.— Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cimanos del Tejar [<http://cimanesdeltejar.sedelectronica.es>], en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios del Alto Órbigo, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuarto.— Nombrar miembros del Tribunal de selección del presente proceso selectivo a los siguientes:

Presidente/a:

- Titular: D. Alberto Retuerta Corona, Coordinador Técnico de Vías y Obras del Servicio de Fomento.
- Suplente: D. Ricardo Bayón Álvarez, Jefe del Servicio de Fomento.

Vocales:

- Titular: D. Carlos García Valbuena, Coordinador de vehículos del Parque Móvil Provincial.
- Suplente: D. David López García, Mecánico del Parque Móvil Provincial.
- Titular: D. Álvaro Canseco Castro, Capataz de Vías y Obras del Servicio de Fomento.

- Suplente: D. Jesús Álvarez Murciego, Conductor del Parque Móvil Provincial.
- Titular: D. Francisco de la Calzada Lorenzo, Capataz de Vías y Obras del Servicio de Fomento.
- Suplente: D. José Miguel Ibán Revilla, Capataz de Vías y Obras del Servicio de Fomento.

Secretario/a:

- Titular: Dña. María Lorena García Valladares, Arquitecta Técnica del SAM.
- Suplente: Dña. María José Estévez Vázquez, Técnica de Gestión del SAM.

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP.

Quinto.— Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio de oposición, que se celebrará el día 2 de junio de 2026 a las 11.00 horas, en la sala de informática de la Casa de Cultura de Carrizo de la Ribera, calle Doctor González Álvarez, nº 19, CP. 24270, Carrizo de la Ribera.

Las personas aspirantes deberán ir provistos de DNI y bolígrafo, observando las normas generales de desarrollo del proceso.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del examen, deberá publicarse en los lugares destacados.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

En Carrizo de la Ribera, a 22 de mayo de 2026.—El Presidente, Alberto González Martínez.

Administración Local

Juntas Vecinales

CALAVERAS DE ABAJO

Subasta aprovechamiento cinegético Coto de Caza LE-11.176

La Entidad Menor de Calaveras de Abajo, de acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley 4/2021 de Caza y Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, anuncia licitación pública mediante subasta por procedimiento abierto del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza LE-11.176.

El aprovechamiento se adjudicará conforme al pliego de condiciones técnico-facultativas, elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, y a la Resolución del Plan Cinegético del coto, de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio; que se encuentran a disposición de los interesados.

Para participar en el procedimiento, los licitadores deberán constituir una garantía provisional del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto después de la subasta a los licitadores que no sean adjudicatario provisional.

El adjudicatario tendrá que constituir una fianza definitiva por importe del 6,9 % del precio de remate multiplicado por los cinco años de vigencia de la adjudicación, suponiendo su abono la devolución de la garantía provisional.

La proposición deberá ser entregada en un sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, en el que figure la inscripción "Subasta del Coto de Caza LE-11.176". Dentro de este sobre se incluirá:

- Garantía provisional por un importe de 300 €, en metálico.
- Fotocopia del DNI en el caso de personas físicas, fotocopia del CIF para las personas jurídicas o poder bastanteado si obra en representación de otra persona o entidad.
- Declaración del licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para licitar prevista en la legislación vigente, así como estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Otro sobre cerrado, denominado "proposición económica", que contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente y se ajustará al siguiente modelo:

D., con N.I.F. nº, mayor de edad, con domicilio en (calle/plaza) nº C.P. localidad provincia y teléfono, en nombre propio o en representación de, cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones, a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento cinegético anual del coto LE-11.176, cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) euros.

Aquellas proposiciones que no contengan toda la documentación requerida serán declaradas nulas en el mismo acto de la subasta. Entre las aceptadas, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiese empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate se decidirá por sorteo.

Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden sin el impuesto sobre el valor añadido (IVA), cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Información del coto que se subasta:

Especies	Temporadas				
	2026/2027	2027/2028	2028/2029	2029/2030	2030/2031
Jabalí	Diez cacerías colectivas (montería o gancho) por temporada Rececho, aguardo, al salto y en mano				
Corzo	3 M 3 H	3 M 3 H	3 M 3 H	3 M 3 H	3 M 3 H
Ciervo	8 M 6 H	8 M 6 H	8 M 6 H	8 M 6 H	8 M 6 H
Perdiz roja	15	15	15	15	15
Liebre	6	10	10	10	10
Becada	S.C. (Según normativa reguladora)				
Codorniz	S.C. (Según normativa reguladora)				
Paloma torcaz	S.C. (Según normativa reguladora)				
Tórtola común	S.C. (Según normativa reguladora)				
Zorro	4	4	4	4	4
Corneja	17	17	17	17	17
Urraca	17	17	17	17	17

M: Macho, H: Hembra y S.C.: Sin cuantificar

Superficie: 1.694,27 ha

Terrenos: MUP n.º 585, n.º 586, n.º 588 y n.º 609, terrenos comunales y fincas rústicas particulares.

Precio base: 9.969,50 euros

Precio índice: 19.939 euros

Fecha de subasta: A los quince días naturales, desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si ese día coincide con sábado o domingo, la subasta se celebrará el lunes siguiente.

Lugar y plazo de presentación de plicas: Entrega en mano al representante de la Junta Vecinal hasta 20 minutos antes de la hora señalada para la apertura de las plicas o entrega en el Ayuntamiento de Almanza de lunes a viernes (9.00 a 14.00 h).

Hora de apertura de plicas: 12.00 horas.

Lugar de la subasta: Escuelas del pueblo.

Otras condiciones:

Se contempla el derecho de tanteo y retracto a favor del adjudicatario anterior.

El adjudicatario abonará el IVA de la adjudicación y deberá contratar un seguro de responsabilidad civil durante los años de vigencia de la adjudicación.

El Presidente, Graciliano Florentino Polvorinos Rojo.

Administración Local

Juntas Vecinales

CANALEJAS

Subasta aprovechamiento cinegético Coto de Caza LE-10.699

La Entidad Menor de Canalejas, de acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley 4/2021 de Caza y Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, anuncia licitación pública mediante subasta por procedimiento abierto del aprovechamiento cinegético del coto de caza LE-10.699.

El aprovechamiento se adjudicará conforme al pliego de condiciones técnico-facultativas, elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, y a la Resolución del Plan Cinegético del coto, de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio; que se encuentran a disposición de los interesados.

Para participar en el procedimiento, los licitadores deberán constituir una garantía provisional próxima al 5% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto después de la subasta a los licitadores que no sean adjudicatario provisional.

El adjudicatario tendrá que constituir una fianza definitiva por importe del 8,4 % del precio de remate multiplicado por los cinco años de vigencia de la adjudicación, suponiendo su abono la devolución de la garantía provisional.

La proposición deberá ser entregada en un sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, en el que figure la inscripción "Subasta del coto de caza LE-10.699". Dentro de este sobre se incluirá:

- Garantía provisional por un importe de 500 €, en metálico.
- Fotocopia del DNI en el caso de personas físicas, fotocopia del CIF para las personas jurídicas o poder bastanteado si obra en representación de otra persona o entidad.
- Declaración del licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para licitar prevista en la legislación vigente, así como estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Otro sobre cerrado, denominado "proposición económica", que contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente y se ajustará al siguiente modelo:

D., con N.I.F. n.º, mayor de edad, con domicilio en (calle/plaza) n.º C.P. localidad provincia y teléfono, en nombre propio o en representación de, cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones, a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento cinegético anual del coto LE-10.699, cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) euros.

Aquellas proposiciones que no contengan toda la documentación requerida serán declaradas nulas en el mismo acto de la subasta. Entre las aceptadas, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiese empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate se decidirá por sorteo.

Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden sin el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

INFORMACIÓN DEL COTO QUE SE SUBASTA:

ESPECIES	TEMPORADAS				
	2026/2027	2027/2028	2028/2029	2029/2030	2030/2031
Jabalí	Doce cacerías colectivas (montería o gancho) por temporada Rececho, aguardo, al salto y en mano				
Corzo	5 M 5 H	5 M 5 H	5 M 5 H	5 M 5 H	5 M 5 H
Ciervo*	5 M 4 H	5 M 4 H	5 M 4 H	5 M 4 H	5 M 4 H
Perdiz Roja	25	25	25	25	25
Liebre	9	9	9	9	9
Becada	S.C. (Según normativa reguladora)				
Codorniz	S.C. (Según normativa reguladora)				
Paloma Torcaz	S.C. (Según normativa reguladora)				
Tórtola común	S.C. (Según normativa reguladora)				
Ánade real	S.C. (Según normativa reguladora)				
Zorro	8	8	8	8	8
Corneja	16	16	16	16	16
Urraca	14	14	14	14	14

M: Macho, H: Hembra y S.C.: Sin cuantificar

Superficie: 2.335,89 ha

Terrenos: MUP nº 587 y nº 586, terrenos comunales y fincas rústicas particulares.

Precio base: 9.644,50 euros

Precio índice: 19.289 euros

* Ciervo: A partir de la segunda temporada (2027/2028 a 2030/2031) los cupos de captura del ciervo macho y hembra se elevarán conforme a modificación de plan cinegético, con el consecuente incremento del valor de la adjudicación, calculado por el Servicio Territorial de medio Ambiente de León, y modificación del pliego de condiciones.

Fecha de subasta: El primer sábado transcurridos quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si los quince días coinciden con sábado, la subasta se celebrará ese día.

Lugar y plazo de presentación de plicas: Entrega en mano al representante de la Junta Vecinal desde el día siguiente a la publicación del anuncio hasta 20 minutos antes de la hora señalada para la apertura de las plicas.

Hora de apertura de plicas: 12.00 horas.

Lugar de la subasta: Casa del Pueblo (c/ La Iglesia, 1).

Otras condiciones:

Se contempla el derecho de tanteo y retracto a favor del adjudicatario anterior.

El adjudicatario abonará el IVA de la adjudicación y deberá contratar un seguro de responsabilidad civil durante los años de vigencia de la adjudicación.

El Presidente, Benedicto Rojo Valbuena.



Administración Local

Juntas Vecinales

RABANAL DE LUNA

La Entidad Menor de Rabanal de Luna, de acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley 4/2021 de Caza y Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, anuncia licitación pública mediante subasta por procedimiento abierto del aprovechamiento cinegético del coto de caza LE-11.162.

El aprovechamiento se adjudicará conforme al Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas, elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, que se encuentra a disposición de los interesados (rabanaldelunajv@gmail.com).

Para participar en el procedimiento, los licitadores deberán constituir una garantía provisional de 250 €, equivalente al 5 % del precio base fijado de licitación, en la cuenta bancaria de la Junta Vecinal. Dicho depósito será devuelto tras la subasta a los licitadores que no resulten adjudicatarios. En caso de que el adjudicatario provisional retire su oferta, perderá el importe de la fianza constituida.

El adjudicatario tendrá que constituir una fianza definitiva por importe del 7,62 % del precio de adjudicación total (precio de remate anual multiplicado por los cinco años de vigencia), suponiendo su abono la devolución de la garantía provisional.

La proposición deberá ser entregada en un sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, en el que figure la inscripción "Subasta del coto de caza LE-11.162". Dentro de este sobre se incluirá:

- Justificante bancario de ingreso en cuenta de la Junta Vecinal de la garantía provisional de 250 €.
- Fotocopia del DNI en el caso de personas físicas, fotocopia del CIF para las personas jurídicas o poder bastanteado si obra en representación de otra persona o entidad.
- Declaración del licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para licitar prevista en la legislación vigente, así como estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Otro sobre cerrado, denominado "proposición económica", que contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente y se ajustará al siguiente modelo:

D., con N.I.F. nº, mayor de edad, con domicilio en (calle/plaza) nº C.P. localidad provincia y teléfono en nombre propio o en representación de cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del Pliego de Condiciones, a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento cinegético anual del coto LE-11.162, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número, de fecha....., la cantidad de (en número y en letra) euros.

Aquellas proposiciones que no contengan toda la documentación requerida serán declaradas nulas en el mismo acto de la subasta. Entre las aceptadas, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiese empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de diez euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate se decidirá por sorteo.

Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden sin el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Información del coto que se subasta:

Especies	Temporadas				
	2026/2027	2027/2028	2028/2029	2029/2030	2030/2031
Jabalí	Cuatro cacerías colectivas (montería o gancho) por temporada Rececho, aguardo-espera, al salto y en mano				
Corzo	2 M 2 H	2 M 2 H	2 M 2 H	2 M 2 H	2 M 2 H
Rebeco	2 M 1 H	2 M 1 H	2 M 1 H	2 M 1 H	2 M 1 H
Perdiz Roja	20	20	20	20	20
Liebre	1	1	1	1	1
Becada	6	6	6	6	6
Codorniz	50	50	50	50	50
Paloma Torcaz	8	8	8	8	8
Ánade Real	6	6	6	6	6
Zorro	S.C	S.C	S.C	S.C	S.C
Corneja/Urraca	S.C	S.C	S.C	S.C	S.C

M: Macho, H: Hembra y S.C.: Sin cuantificar

Superficie: 877,78 ha.

Terrenos: MUP nº 164, terrenos comunales y fincas rústicas particulares.

Precio base: 4.947 euros.

Precio índice: 9.894 euros.

Fecha de subasta: El sábado 6 de junio.

Lugar y plazo de presentación de plicas: Entrega en el Ayuntamiento de Sena de Luna, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 h, desde el día siguiente a la publicación del anuncio o entrega en mano al Presidente de la Junta Vecinal de Rabanal de Luna el día de la subasta hasta 20 minutos antes de la hora señalada para la apertura de plicas.

Hora de apertura de plicas: 12.00 horas.

Lugar de la subasta: Escuela del Pueblo (C/ General, nº 6).

Otras condiciones: Se contempla el derecho de tanteo y retracto a favor del adjudicatario anterior.

El adjudicatario abonará el IVA de la adjudicación, deberá contratar un seguro de responsabilidad civil durante la vigencia de la adjudicación y tendrá que hacerse cargo de los gastos de publicación del anuncio de subasta, de la tasa anual de matrícula del coto LE-11.162, del impuesto municipal de gastos suntuarios, si lo hubiese, de la señalización del coto y de posibles gastos impuestos por el S.T.M. Ambiente relacionados con la caza.

El Presidente de la Junta Vecinal, Jesús Merino Carnero.



Administración Local

Juntas Vecinales

SALIENTES

La Junta Vecinal de Salientes en sesión celebrada el día 12 de abril de 2026, ha aprobado el Presupuesto General para 2026, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO

Ingresos	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1. Impuestos directos	
Capítulo 2. Impuestos indirectos	
Capítulo 3. Tasa y otros ingresos	700,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	1.000,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	8.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7. Transferencias de capital	
Capítulo 8. Activos financieros	10.000,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	
Total ingresos	19.700,00
Gastos	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1. Gastos de personal	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	9.700,00
Capítulo 3. Gastos financieros	
Capítulo 4. Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	10.000,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	
Capítulo 8. Activos financieros	
Capítulo 9. Pasivos financieros	
Total gastos	19.700,00

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Salientes, a 25 de mayo de 2026.–El Alcalde Pedáneo, José Bueno García.



Administración Local

Juntas Vecinales

SIGÜEYA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el 23 de mayo de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sigüeya, a 23 de mayo de 2026.—El Presidente, Octavio Blanco Cabero.



Administración Local

Juntas Vecinales

VALDEMORILLA

En sesión de la Junta Vecinal de ésta Entidad Local Menor de fecha 24 de mayo de 2026 se adoptó, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2026, nivelado en los estados de gastos e ingresos en 23.081,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59, de fecha 9 de marzo de 2004), el Presupuesto estará expuesto al público en la Presidencia por plazo de quince días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante la Junta Vecinal.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Valdemorilla, a 25 de mayo de 2026.–La Presidenta, Felicidad Alonso Blanco.